

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

127 CÓRDOBA

Edicto

Doña Elena Colorado Gámez, Letrada de la Administración de Justicia,

Hago saber:

Que en el concurso voluntario número 631/13 instado por Hormigones San Rafael, S.A., se ha dictado Auto por el que se declara concluso el mismo, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara concluido el concurso de Hormigones San Rafael, S.A., declarándose la extinción de la sociedad.

Firme la presente resolución, líbrese el oportuno mandamiento al Registro Mercantil para el cierre de la hoja registral de la concursada por liquidación de esta.

Contra la presente resolución no cabe recurso.

La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 LECO y se dará a la misma la publicidad prevista en el segundo párrafo de dicho precepto y en el artículo 24.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Fuentes Bujalance, Magistrado titular del Juzgado Mercantil de Córdoba. Doy fe.

Córdoba, 1 de diciembre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160094166-1